



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 28 de agosto de 2012.

VISTO: la solicitud de anuencia realizada por Resolución N° 12/02918 de 14 de junio del corriente de la Intendencia de Canelones para proceder a la destitución del funcionario señor Héctor Carlos Britos Martínez, Cargo N° 682, por la causal de omisión de los deberes del cargo, Artículo 275 numeral 5° de la Constitución de la República.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 10/05851 de fecha 8 de noviembre de 2010, recaída en expediente N° 2010-81-1020-01349, se dispuso instruir Sumario Administrativo sin separación del cargo al mencionado funcionario;

II) que Gerencia de Sector Sumarios comparte lo informado por la Instructora actuante en su informe final y la evaluación de la documentación aportada, en el siguiente sentido:

1) que quedó plenamente demostrado que el mencionado funcionario no desempeñó fiel y estrictamente las funciones inherentes a su cargo al haber quedado comprobado que registró 30 (treinta) inasistencias injustificadas, 16 (dieciséis) con aviso y 14 (catorce) sin aviso, en el semestre febrero-julio de 2010, incurriendo en la violación de lo preceptuado por el Artículo 42 numerales 2 y 3, y Artículo 50 del Estatuto del Funcionario;

2) que a los efectos de la correcta graduación de la sanción, se tendrán en cuenta como circunstancia agravante: una sanción por idéntica causal con 6 meses de suspensión sin goce de sueldo;

3) que por lo expuesto se sugiere la sanción prevista en el Artículo 61 numeral 5 del Estatuto del Funcionario Municipal (Destitución), y dada la naturaleza presupuestal del cargo, correspondiendo el envío de los presentes obrados al Deliberativo Departamental a efectos de solicitar la venia de precepto para proceder a la destitución del mencionado funcionario por la causal de omisión de los deberes del cargo; Artículo 275 numeral 5° de la Constitución de la República;

III) que la Comisión Permanente N°1 (Asuntos Internos, Legales, Económico-Financieros) con fecha 20 de los corrientes, solicitó a la Intendencia de Canelones ampliación de informes en relación al caso.

CONSIDERANDO: que en mérito a lo anteriormente expuesto, este Cuerpo entiende pertinente conceder la venia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

## RESUELVE

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para proceder a la destitución del funcionario Héctor Britos Martínez, Cargo N° 682, por la causal de omisión de los deberes del cargo, Artículo 275 numeral 5° de la Constitución de la República.

2.- Regístrese y aplíquese el Art. 72 del Reglamento Interno de la Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.  
Carpeta 2325/12 Entradas 5311/12 y 5575/12  
Exp. 2010-81-1020-01349



JUAN RIPOLL  
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta